



a las Tropas del Ejército, cuyos Es-  
 pedientes constan en su oficina deellan  
 presentados en la de Realcuerda por  
 subliquidación y haberos, y además en la  
 Realcuerda me ha sido dada como fallida por  
 el Sr. Intendente de la Provincia en el  
 expediente promovido o instanciado en  
 esta Corporación, cuyo Reporte de esta  
 verificando en la actualidad y que  
 luego que este concluido y aprobado  
 por Sr. Intendente Subdelegado se proceda  
 no a su cobro limitando la cantidad de  
 J. producida en aquella Realcuerda.

Enterada la Corporación según el Ayuntamiento  
 del año próximo pasado con motivo según el fon-  
 do de Sanz Municipally se a la Realcuerda de bienes del  
 de Contribuciones Reales sumas de alguna con-  
 sideración por la apatía o descuido q. había  
 habido en la cobranza de los Millones en años  
 anteriores, determinó, siempre fuere se acti-  
 var su cobranza para Rembolso de Debito  
 que haya a las demás Contribuciones, por la  
 igual cantidad a la que se avian los loc-  
 cios en el Reporte del año pasado mil ochocien-  
 tos cuarenta y cuatro, con la circunstancia  
 de tenerse en cuenta en el Reporte del  
 citado año cuarenta y cinco. Esta Ayun-  
 tamento visto J. A. P. Político no ha apr-